



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR

55 FIRA DEL LLIBRE DE VALÈNCIA

Del 30 de abril al 10 de mayo de 2020

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

La Fira del Llibre de València es una actividad que organizan el Gremi de Llibrers de València y la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunitat Valenciana, y que se desarrolla con periodicidad anual en la ciudad de València con el objetivo de promover el libro, la lectura y la actividad de las librerías, entidades e instituciones que se dedican a la venta al público, la distribución y la edición de libros.

La 55 edición de la Fira del Llibre de València se celebrará en los Jardines de Viveros de València **del 30 de abril al 10 de mayo de 2020**, ambos incluidos.

CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA FIRA

Artículo 2. Titularidad y Organización

- La titularidad y organización de la Fira corresponden al Gremi de Llibrers de València y a la Fundació Fira del Llibre de València.
- La Junta Directiva del Gremi de Llibrers y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre de València serán los máximos responsables de la organización de la Fira y adoptarán las medidas que sean necesarias respecto a la organización y su desarrollo, y también para la aplicación de este reglamento.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la Fira con caseta propia:

Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València
Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València
Editoriales
Distribuidores
Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio
Medios de comunicación

- Las editoriales/distribuidoras podrán participar en la Fira del Llibre de València **con caseta propia o mediante un acuerdo con alguna librería expositora**. Una editorial o distribuidora solo podrá hacer este acuerdo con una sola librería.
 - Los acuerdos se harán directamente entre librerías y editoriales/distribuidoras, y tendrán carácter privado.
 - Las editoriales/distribuidoras que participan con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías figurarán en la rotulación, planos y programas de la Fira, siempre que el librero/a lo haya comunicado a la organización antes del **9 de marzo de 2020**, con una carta del editor que certifique que su editorial estará representada en la librería.
 - El objetivo de este acuerdo es que la caseta de la librería dé visibilidad al contenido de la editorial/distribuidora asociada, pero en ningún caso se cederá parte de la caseta a la editorial/distribuidora.
 - No se permitirá la venta mediante personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la



caseta de las librerías, ni una exposición de ese único sello que ocupe un espacio considerable dentro de la caseta, para mayor visibilidad de las librerías.

- En el caso específico de venta de publicaciones facsímiles, podrán participar con caseta propia las empresas o autónomos en la categoría de editoriales.
- De forma extraordinaria, la Junta del Gremi decidirá la presencia con espacio propio dentro de la Fira, de ONG, asociaciones y patronales en torno al libro. Su participación será exclusivamente por invitación y las condiciones se pactarán de forma personalizada.

Artículo 4. Sujetos excluidos

- No podrán participar en la Fira con caseta propia:
 - Las librerías, editoriales o distribuidoras que se dediquen principalmente a la venta de libros de segunda mano o de saldo.
 - Las editoriales que no tengan distribución regular en librerías o que publiquen a un solo autor.
 - Las empresas de servicios editoriales.
 - Los participantes en ediciones anteriores que mantengan cualquier deuda con la organización de la Fira, con el Gremi de Llibrers, o con la Fundació Fira del Llibre de València.
 - Los participantes en ediciones anteriores de la Fira que hubieran sido sancionados con la prohibición de participar en la misma.

CAPÍTULO 4. CUOTAS

Artículo 5. Cuota de participación

Hay dos tamaños de caseta:

Una caseta: 10m² (4m x 2,5m)

Media caseta: 5m² (2m x 2,5m)

- **En el Paseo Antonio Machado no podrán alquilarse más de dos casetas de 10m² ni media caseta. Es decir, como mínimo se podrá alquilar una caseta (10m²) y como máximo dos casetas (10m² + 10m²).**
- **En la zona de la Plaza se podrá alquilar desde una media caseta (5m²) hasta más de dos de casetas (10m² + 10m² + etc.)**

La cuota de participación como expositor en la Fira, **IVA incluido**, será:

Librerías asociadas al Gremi (con antigüedad mínima de un año):

1ª caseta: 765 €

2ª caseta: 850 €

½ caseta en la plaza: 382,50 €

Librerías no asociadas al Gremi:

Cada caseta: 1.895 €

½ caseta: 950 €

Editoriales y distribuidoras:

2.530 € por caseta.

1.380 € per ½ caseta.

Instituciones, entidades y medios de comunicación:

3.921€ por caseta.

Estas cantidades incluyen **IVA** pero **no póliza de seguro** por el contenido de cada caseta.



- **En el momento de la solicitud de caseta se abonarán 200€ en concepto de garantía para la tramitación de la solicitud, como primer pago de la totalidad de la caseta.** El ingreso o transferencia bancaria se realizará en la cuenta de la Fundació Fira del Llibre de València, de CAIXA POPULAR: **ES67 3159 0015 8925 6250 2829**
- **Se enviará copia de la transferencia realizada al correo expositors@firallibre.com.**
- **El plazo para solicitar caseta de expositor finalizará el miércoles 5 de febrero de 2020.** En caso de que la organización desestime la solicitud, se devolverá el importe abonado correspondiente a los 200 euros de garantía.
- Con las solicitudes recibidas en tiempo y forma, siempre que reúnan los requisitos establecidos, se elaborará una lista de solicitudes aprobadas y será comunicada a los interesados. Una vez aprobada la solicitud, deberá efectuarse el ingreso del resto de la cuota de inscripción correspondiente a cada categoría. **El plazo para el pago de la totalidad de la cuota de expositor será el viernes 21 de febrero de 2020.** La posterior renuncia por parte del solicitante, o expulsión como expositor acordada por la Junta Rectora del Gremi y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre, no incluye la devolución de la cantidad entregada.
- El ingreso en concepto de garantía no será necesario en el caso de solicitudes de organismos públicos u otras entidades, si así se acuerda. Sí que será necesaria la recepción de la solicitud en el plazo establecido, que supone un compromiso firme de su participación.
- Si es el solicitante el que retira su solicitud por causa justificada, tendrá opción a devolución si la baja se produce antes del pago del segundo plazo. Después del abono del segundo plazo no habrá opción a la devolución de la cuota pagada.
- La organización decidirá la lista de solicitudes aprobadas para participar y **se reserva el derecho de admisión** de los participantes en la Fira del Llibre.
- También se reserva la facultad de instalar, además de las casetas que se asignan a los expositores, las reservadas a servicios y actividades, organismos públicos, patrocinadores y colaboradores que se consideran necesarias.

CAPÍTULO 5. ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CASETAS

Artículo 6. Criterios de adjudicación

La Fira se celebra en un lugar público protegido y tiene acotado el espacio para su ubicación y desarrollo. Por esta razón, el número de casetas de la Fira es limitado y puede ser inferior a la cantidad de solicitudes recibidas. En consecuencia, la solicitud, por sí sola, no garantiza la adjudicación de la caseta. En este caso, **las primeras solicitudes recibidas correctamente tendrán prioridad respecto a las últimas.**

Se diferencian dos zonas de venta de acuerdo con la distribución que determina la organización de la Fira:

ZONA VENTA - PASEO ANTONIO MACHADO

- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, y un fondo editorial de, al menos, 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares en las librerías generalistas y 1.500 en las librerías especializadas.



ZONA VENTA - PLAZA

- Librerías y otros socios del Gremi de Llibrers de València sin establecimiento comercial abierto al público y que no cumplan el resto de los requisitos mencionados en el punto anterior.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers que no tengan cabida en la zona del paseo.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València que quieran alquilar media caseta o más de dos casetas.
- Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València.
- Editoriales.
- Distribuidoras.
- Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio.
- Medios de comunicación.

La organización adjudicará las casetas disponibles entre los solicitantes que hayan sido admitidos a participar en la Fira, por orden, y de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación.

Artículo 7. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PASEO ANTONIO MACHADO

En primer lugar, se adjudicarán las casetas correspondientes a las librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, horario comercial regular, y un fondo editorial variado de, al menos, 40 editoriales y, como mínimo, 3000 ejemplares en las librerías generalistas y 1500 en las librerías especializadas. Se tendrá en cuenta que:

- Esta zona estará situada en el Paseo Antonio Machado. Si el paseo no es suficiente para albergar todas las librerías de esta zona, se acotará también un espacio en la Plaza en las primeras casetas situadas frente al Museo de Ciencias Naturales.
- Las librerías expositoras de esta zona podrán compartir las casetas con otras librerías expositoras de las mismas características, configurando así un grupo con casetas comunicadas para poder ofrecer una mayor variedad de publicaciones al público.
- **La adjudicación de la situación de los diferentes espacios dentro de esta zona se realizará por sorteo interno**, abierto solamente a los socios del Gremi. La fecha del sorteo se comunicará directamente a los interesados.
- Se irán adjudicando las casetas según el nombre de la librería o grupo de librerías que vaya saliendo primero en el sorteo. Es decir, si la librería X es la primera que sale en el sorteo, ocupará la caseta número 1, que corresponde al primer expositor del Paseo Antonio Machado desde la entrada de Blasco Ibáñez. En el caso de grupos de librerías, se dispondrá de tantas papeletas en el sorteo como librerías conforman el grupo.
- Os recordamos que cada librería de este espacio podrá disponer de un mínimo de una caseta y de un máximo de dos casetas. Si la librería X quiere dos casetas, la siguiente librería que aparezca en el sorteo empezará a ocupar el espacio correspondiente a la tercera caseta del paseo.

Artículo 8. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PLAZA

A continuación, se adjudicarán también por sorteo, abierto a los interesados, las casetas correspondientes a las librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València, editoriales, distribuidoras, medios de comunicación, organismos oficiales y entidades con un fondo editorial propio, teniendo en cuenta que:

- Los expositores que participen en esta zona no tienen limitado el número de casetas que pueden solicitar, pero su adjudicación será en función del espacio disponible. Por tanto, se adjudicará, en primer lugar, un módulo por solicitante. La adjudicación del segundo y



posteriores módulos quedará condicionada a la disponibilidad de casetas.

- En caso de que a algún participante se le hayan adjudicado menos casetas de las solicitadas, se procederá a la devolución de la cuota de participación abonada.

Una vez realizada la adjudicación, el número de caseta y la situación serán publicadas en la web de la Fira.

CAPÍTULO 6. INSCRIPCIÓN DE EXPOSITORES

Artículo 9. Solicitud de inscripción

- La tramitación de las solicitudes de expositores se hará directamente desde la sede permanente de la Fira del Llibre de València, en Gran Vía Ramón y Cajal, 1-3ª, 46007, València. Información y teléfono de contacto: 667 814 107.
- Las solicitudes para participar como expositor con caseta propia se tendrán que tramitar por medio de las personas físicas o jurídicas interesadas, siempre que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 3.
- Documentación que hay que aportar:

	Que hayan participado en 2019 en la Fira, sin cambios de negocio	Que participan por primera vez en la Fira	En todos los casos
Agremiados	Nada de documentación. Solo el formulario	El formulario	Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta de la Fundació Fira del Llibre , del importe de participación. En el justificante tiene que constar el nombre de la librería . Tendrá que ser enviada al correo expositors@firallibre.com
No agremiados Editoriales Distribuidores Instituciones Medios de comunicación		DNI del representante legal de la empresa. CIF de la empresa. Certificado actualizado de la situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria. Informe de vida laboral de su código de cotización a la Seguridad Social actualizado. Documento de protección de datos . Enviar la documentación a expositors@firallibre.com	

- Se puede reclamar más documentación en los casos que considere la Secretaria Técnica de la Fira.

No podrá inscribirse ningún expositor que no haya entregado la solicitud debidamente complementada o que no aporte la documentación requerida en el plazo establecido.



Artículo 10. Plazo de presentación

- El plazo para solicitar caseta de expositor finalizará el **miércoles 5 de febrero de 2020**.
- El plazo para el pago total de la caseta finalizará el **viernes 21 de febrer de 2020**.
- El **miércoles 26 de febrero de 2020** se comunicará la zona a los interesados.

CAPÍTULO 7. EXPOSITORES I VENTA

Artículo 11. Sobre los expositores

- Tal y como se ha explicado en el artículo 3 del capítulo 3, 'Requisitos de los solicitantes, las editoriales/ distribuidoras pueden participar con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías, cuando lleguen a un acuerdo con una sola librería.
- Por otra parte, las librerías expositoras podrán dedicar una parte del espacio, dentro de su caseta, a la promoción exclusiva de alguna editorial, según su criterio, **siempre que esté como encargado de la caseta el librero/a o personal propio contratado por la librería.**
- **En ningún caso se cederá una parte sustancial de la caseta a una editorial o distribuidora.**
- En los casos de acuerdos entre librerías y editoriales, se dará publicidad a estar últimas en una cartela, de rotulación especial, creada a tal efecto, siempre y que el librero lo haya comunicado a la organización, en el plazo correspondiente con una carta del editor/a o distribuidor/a que certifique que su editorial/distribuidora estará representada en la librería. **Se pueden colocar en la cartela de rotulación un máximo de seis editoriales.**
- **Las librerías expositoras tendrán que tener a la venta fondo de al menos 40 editoriales diferentes.** Queda expresamente prohibido tener a la venta únicamente fondo de una editorial o grupo editorial.
- Queda expresamente prohibido realquilar o ceder el espacio adjudicado a terceros.
- Las editoriales, instituciones y entidades deberán tener a la venta sus publicaciones. Queda expresamente prohibido que el fondo editorial que muestran sea gratuito.
- Los expositores facilitarán a la organización los datos estadísticos que se les pidan, así como a cumplimentar los cuestionarios que se les pidan.
- Las casetas no podrán realizar actividades diferentes a la venta de libros o a la presencia de autores dentro de su caseta. La realización de estas acciones tiene que ser respetuosa con la armonía ambiental y no puede obstaculizar el acceso a otras casetas.

Artículo 12. Normas de venta

- Las librerías participantes como expositores podrán exponer y vender en sus casetas todas las publicaciones de libro nuevo que estén autorizadas a vender en sus establecimientos comerciales.
- Los expositores podrán conceder al público un descuento especial por Feria del 10 % sobre el precio de venta al público, siempre de acuerdo con las especificaciones que marca la Ley del Libro. El descuento máximo del 10 % incluirá los descuentos en especias.
- En la Fira solo se podrán vender libros, materiales audiovisuales y/o digitales que formen parte de la publicación del libro. En ningún caso se podrán vender electrodomésticos, obras de arte, menaje de mesa, cacerolas, etc.



- Queda prohibida la venta de lotes en los que el precio total sea inferior a la suma parcial de las publicaciones que incluye, así como cualquier publicación en precio de saldo.
- Las ventas se realizarán dentro de las casetas y, **en ningún momento los expositores podrán atender al público desde el exterior ni presionarlo para la adquisición de libro. Tampoco se podrá repartir ningún tipo de publicidad por el recinto de la Fira o sus accesos.**

Artículo 13. Horario de venta

- El horario de apertura al público será:

DÍAS LABORALES, DE LUNES A JUEVES	11:00 a 14:00 horas ————— 17:00 a 20:30 horas
VIERNES	11:00 a 14:00 horas ————— 17:00 a 21:00 horas
FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	11:00 a 14:30 horas ————— 16:30 a 21:00 horas

- Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante el horario de apertura de la Fira. El expositor que tenga cerrada la caseta durante estas horas o abierta fuera de los horarios de la Fira será advertido de incumplimiento del reglamento con las consecuencias oportunas.

CAPÍTULO 8. INSTALACIÓN Y MONTAJE

Artículo 14. Instalaciones y montaje

- Los participantes dispondrán de su caseta desde el **martes 28 de abril a partir de las 9 horas de la mañana**. Se abonará una fianza por un importe de **20 €** a la entrega de llaves, que se recuperará a la finalización, previa entrega de estas y revisión del personal de organización, después de dejar la caseta en las mismas condiciones de la entrega, tanto de orden, como de limpieza, y sin desperfectos ni pérdidas.
- Las casetas deberán quedar libres y se deberá devolver las llaves para su desmontaje el lunes 11 de mayo antes de las 20 horas. Se penalizará a los expositores que se pasen de esa hora.
- No es permitirá modificar las casetas ni interior ni exteriormente, tampoco se permitirá agujerear o clavar chinchetas y grapas en las paredes o en el techo, **ni vinilar exterior ni interiormente las casetas**.
- El expositor responderá del perfecto estado de la caseta al finalizar la Fira y restituirá a su cargo el material que haya sufrido cualquier desperfecto.
- Durante los días de montaje y desmontaje, solo se permitirá la entrada de vehículos para carga y descarga de materiales. **La organización de la Fira no se hará responsable de multas de la policía local por el incorrecto estacionamiento de vehículos en Viveros.**
- Durante la Fira se permitirá la entrada de vehículos al recinto, **solo antes del horario de apertura matinal**. La descarga de materiales se hará, en todo caso, con la ayuda de carros y carretillas. En ningún caso se estacionarán vehículos en la zona de césped.



- No se permitirá a los expositores utilizar equipos de sonido y megafonía particular.

Artículo 15. Seguridad

- Cada expositor es responsable de sus materiales. La Fira del Llibre queda exenta de cualquier responsabilidad que, por lluvia, robo, incendio, deterioro, o cualquier otro contrat tiempo, puedan sufrir los fondos expuestos, por lo tanto, se recomienda que cada expositor incluya su material en el seguro habitual de su propia empresa o de su propio comercio.
- La Fira dispondrá de vigilancia en los horarios en los que esté cerrada.

CAPÍTULO 9. ACTIVIDADES Y FIRMAS

En la Fira del Llibre se programan una serie de firmas y de actividades de interés cultural centradas en la promoción del libro y en los hábitos de lectura.

Todos estos actos se han convertido en un foco de atracción para el público y en una importante plataforma para presentar las novedades editoriales.

Un año más queremos dar respuesta y apoyo a las distintas actividades que los libreros, editores y entidades nos proponen. Es por esto por lo que ofrecemos diversos formatos de espacios que se adaptan a las características específicas de las diferentes propuestas.

En la *Guía de actividades y firmas*, publicada en la página web de la Fira, encontraréis quién puede participar, una descripción detallada de los distintos espacios dedicados a las actividades y firmas, las tarifas, los plazos, y los compromisos tanto de la organización de la Fira como de los solicitantes.

CAPÍTULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. Infracciones

- La organización velará por el cumplimiento de las normas del presente reglamento. El incumplimiento de cualquier artículo supondrá una infracción que puede ser grave o muy grave.
- **Faltas:**
 - Incumplir la norma: «Queda expresamente prohibido a las librerías que se beneficien del precio reducido por ser asociadas al Gremi, realquilar o ceder su espacio, total o parcialmente, a otras librerías que no pertenecen al Gremi».
 - Ceder parte de la caseta de la librería a una editorial o distribuidora. El acuerdo librería-editorial/distribuidora tiene como objetivo dar visibilidad a estas últimas sin ceder un espacio concreto. Asimismo, no se permitirá la venta por parte de personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la caseta de las librerías.
 - Atender al público desde el exterior de la caseta, presionarlo para la adquisición de libros o repartir cualquier tipo de publicidad por el recinto de la Fira.
 - Hacer descuentos superiores al 10%, en metálico o en especies.
 - No tener a la venta fondo de más de 40 editoriales diferentes.
 - Acumular tres faltas graves durante la Fira en curso o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.
 - Repartir publicaciones de forma gratuita.
 - Vender libros de segunda mano, de saldo, o otros materiales que no forman parte de la publicación.
 - No cumplir los horarios de apertura marcados por la Fira.
 - Realizar actividades dentro de la caseta que no sean la venta de libros o las firmas de autores.
 - Utilizar equipos de megafonía particulares.
 - Modificar la estructura de la caseta, agujerear, clavar chinchetas, grapar en las paredes o



- o en el techo, o vinilar los paneles interiores o exteriores de la caseta.
- o No devolver la caseta en perfectas condiciones, vacía y sin basura.
- o Cualquier acto que vaya en contra del reglamento y las normas básicas de convivencia.

En casos muy graves, si así lo decide la organización de la Fira, se puede llegar a cerrar la caseta y que el expositor no vuelva a participar en la Fira de manera indefinida.

Artículo 17. Sanciones

- Los infractores graves podrán ser excluidos de la Fira, si así lo acuerda la organización de la Fira del Llibre, y no podrán participar en las dos próximas ediciones.
- Las faltas graves serán sancionadas con amonestaciones o con la prohibición de participar en la próxima edición de la Fira, según un acuerdo de la Junta Directiva del Gremi y el Patronat de la Fundació Fira Llibre.

CAPÍTULO 11. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18. Aceptación del Reglamento

- La presentación de la solicitud para participar en la Fira, debidamente firmada, supone la aceptación expresa y completa de este reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la organización de la Fira.

Artículo 19. Jurisdicción

- Para todas aquellas incidencias que puedan derivarse de la 55 edición de la Fira del Llibre, los participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de València capital, con la renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.